

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6741 Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50». Término municipal de Murcia.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999, a propuesta del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de: «Remodelación de la intersección de las carreteras MU-304 y F-50», término municipal de Murcia, a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo.

Contra este acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14-1-1999); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio de 1998).

Murcia, 5 de junio de 2000.—El Director General de Carreteras, Evaristo San Vicente Callejo.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6810 Anuncio de información pública del proyecto de vertidos al mar desde tierra, de la mercantil Alevines del Mediterráneo, S. Coop., en el término municipal de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 146 del Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública el proyecto de vertido al mar desde tierra de las aguas procedentes de la planta de criadero de alevines en Cabo Cope, término municipal de Águilas, promovido por la mercantil Alevines del Mediterráneo, S. Coop.

El proyecto y su documentación complementaria (expediente 553/98), estará a disposición del público, durante el

plazo de 20 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental en calle Madre de Dios, 4, durante las horas de oficina.

Murcia, 18 de mayo de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, Luis Esteve Balibrea.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6964 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre línea eléctrica "L.A.M.T simple circuito de 66 Kv LINASA-Subestación de Mula".

Con fecha 26.02.99, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.A.M.T. Simple Circuito de 66 kv LINASA-Subestación de Mula", reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola, S.A., que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

PRIMERO.- Designar como representante de la Administración en este expediente a D.^a Carmen Arranz Román, Asesora Jurídica de esta Consejería.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia, y notificarla individualmente a los interesados.

TERCERO.- Fijar para el levantamiento de actas previas a la ocupación, las oficinas del Ayuntamiento de Mula, en el día y hora que a continuación se señalan.

FINCA Nº	TITULAR	POL	PARC	DIA	HORA
MU-MU-171	Antonio León Felipe Sánchez Paez	65	111	30	12:00
MU-MU-132	Ginés Martínez Moya y Teresa López Escribano	72	2	30	12:00

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Expropiación Forzosa todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, aunque no figuren en esta relación, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados

podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 16 de junio de 2000.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

6746 Notificación de ocupación de fincas por expropiación forzosa.

Con motivo del expediente de expropiación forzosa para la construcción del proyecto denominado «L.A.M.T. 20 Kv. doble circuito S.T. Depuradora de Beniaján en Murcia», ha resultado que las parcelas que se citan en este edicto pertenecen a titulares con domicilio ignorado, por lo que, una vez levantada Acta Previa a la Ocupación conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal (artículo 5 de la citada Ley), una vez consignadas en la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las cantidades que establece el artículo 52 de la misma Ley, a los efectos de proceder a la inmediata ocupación de la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52-6 de la referida Ley:

Se notifica mediante este edicto la ocupación de las fincas que a continuación se describen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia:

FINCA Nº	TITULAR	AP. (m.l.)	SP. (m²)	O.T.	POL	PARC	NATURALEZA
MU-MU-23	José Rodríguez Tovar	—	60	120	211	178	Agríos
MU-MU-34	Ángel Soler Baños y M.ª Araldos Piqueras	19 a 22	425	1.250	206	13	Agríos y L. Regadío

Abreviaturas: AP, Apoyos; SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela.

Murcia a 3 de mayo de 2000.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

6745 Notificación de ocupación de fincas por expropiación forzosa.

Con motivo del expediente de expropiación forzosa para la construcción del proyecto denominado «L.A.M.T. 20 Kv. triple circuito Fruveco-Depuradora de Beniaján en Murcia», ha resultado que las parcelas que se citan en este edicto pertenecen a titulares con domicilio ignorado, por lo que, una vez levantada Acta Previa a la Ocupación conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal (artículo 5 de la citada Ley), una vez consignadas en la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las cantidades que establece el artículo 52 de la misma Ley, a los efectos de proceder a la inmediata ocupación de la finca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52-6 de la referida Ley:

Se notifica mediante este edicto la ocupación de las fincas que a continuación se describen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Datos de las fincas

Término municipal de Murcia:

FINCA Nº	TITULAR	SP. (m.l.)	O.T. (m²)	POL	PARC	NATURALEZA
MU-MU-8	Antonio González Martínez	35	70	208	102	L. Regadío
MU-MU-25	Fco. Montesinos Alcázar	25	50	124	330	L. Regadío

Abreviaturas: SP, Servidumbre permanente; OT, Ocupación temporal; POL, Polígono; PARC, Parcela.

Murcia a 3 de mayo de 2000.—El Secretario General,
Cristóbal Guirado Cid.